

Resolución No 2015-002-FIN-ESPE-b-5

General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", como su primera autoridad ejecutiva y representante legal, en virtud del Art. 45 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-24-No 248-2013, de 26 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que El Art. 1 del Decreto Ejecutivo 1791-A, emitido el 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial N° 628 del 7 de julio de 2009; se dispuso que todas las entidades y organismos de la administración pública central e institucional deberán disponer la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Que El Art. 1 del Acuerdo 019-CG-2013, emitido el 23 de mayo de 2013, publicado en Registro Oficial N° 010 del 7 de junio de 2013; establece expedir la siguiente reforma al Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público en el Art. 79, segundo inciso, sustituyase el punto por una coma y agréguese la siguiente frase: "... salvo que se optare por la chatarrización, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la sección subsiguiente "DE LA CHATARRIZACIÓN".

Que El Art. 2 del Acuerdo 019-CG-2013, emitido el 23 de mayo de 2013, publicado en Registro Oficial N° 010 del 7 de junio de 2013 establece expedir la siguiente reforma al Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público En el Capítulo VIII, DE LAS BAJAS, a continuación del Art. 81, antes de la SECCIÓN I, DE LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, incorpórese una sección innumerada "DE LA CHATARRIZACIÓN".

Que De conformidad con el Art. 47, literal k), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", es atribución del infrascrito dictar acuerdos, instructivos y resoluciones.

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1 – Disponer se realice el trámite correspondiente para la chatarrización de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1791-A emitido el 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 del 7 de julio de 2009, de los bienes de la carrera de Ingeniería Agropecuaria IASA I que se encuentran detallados en el formulario No 1, que se anexa a la presente resolución.

Art. 2 – Del cumplimiento de esta resolución se encargará el Señor Vicerrector Administrativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

Dado en Sangolquí, a los ocho días de septiembre del dos mil quince.



ROQUE MOREIRA CEDEÑO
GENERAL DE BRIGADA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE